

Información comunicada por los Estados miembros con relación a la ayuda concedida en virtud del Reglamento (CE) n.º 800/2008 de la Comisión, de 6 de agosto de 2008, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado común en aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado (Reglamento general de exención por categorías) (Texto pertinente a efectos del EEE)

Número de la ayuda	SA.39776 (2014/X)
Estado Miembro	España
Número de referencia del Estado miembro	
Nombre de la región (NUTS)	ASTURIAS Artículo 107.3.c
Autoridad que concede las ayudas	Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias C/ Marqués de Teverga, 16, Bajo, 33005 - Oviedo-Asturias www.asturias.es
Denominación de la medida de ayuda	ASOC - Subvenciones por la celebración de contratos para la formación y el aprendizaje
Base jurídica nacional (Referencia a la publicación oficial nacional correspondiente)	Bases reguladoras de la concesión de subvenciones por la celebración de contratos para la formación y el aprendizaje aprobadas por Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de 17 de octubre de 2014 y publicadas en el Boletín Oficial del Principado de Asturias de 31 de octubre de 2014.
Tipo de medida	Régimen
Modificación de una medida de ayuda existente	
Duración	01.11.2014 - 30.09.2017
Sector(es) económico(s) afectado(s)	Todos los sectores económicos elegibles para recibir la ayuda
Tipo de beneficiario	PYME, gran empresa
Importe global anual del presupuesto planificado con arreglo al régimen	EUR 2,07 (en millones)
Para garantías	-
Instrumento de ayuda (artículo 5)	Subvención/bonificación de intereses
Referencia a la decisión de la Comisión	-
En caso de cofinanciación con fondos comunitarios	Fondo Social Europeo (FSE) - EUR 1.904.400,00 (en millones)

Objetivos	Intensidad máxima de ayuda en % o importe máximo de ayuda en moneda nacional	Primas PYME en%
Ayudas para la contratación de trabajadores desfavorecidos en forma de subvenciones salariales (art. 32)	50 %	
Ayudas para el empleo de trabajadores con discapacidad en forma de subvenciones salariales (art. 33)	75 %	

Enlace web con el texto completo de la medida de ayuda
<https://sede.asturias.es/bopa/2014/10/31/2014-17689.pdf>